

LA VOZ DE RIVERA



APARECERÁ LOS JUEVES
Y DOMINGOS

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRICION — MENSUAL
UN PESO ORO—

—Director—

Dor. Carlos Perujo

—Redactor—

Agustin Ortega

—Administrador—

Colocolo Chucarro

REDACCION Y ADMINISTRACION

En esta imprenta

ALMANAQUE

Domingo — 29 1.º de Adviento Slos.
Saturnino p. y Filomeno.
Lunes — 30 San Andres apóstol y S.
Constancio, (Cierr. las Ve.)

Diciembre

Martes — 1 Sta. Natália viuda y S.
Constancio confesor.
Miércoles — 2 Santa Bibiana y Elisa.

LA VOZ DE RIVERA

Rivera, Noviembre 29 de 1885.

CORRESPONDENCIA

Señor Redactor de la «Voz de Rivera»

MUY SR. MIO:

El objeto de la presente correspondencia, cuya publicacion le estimaré, es hacerle saber que el día 13 del corriente tuvo lugar la inauguracion de la Escuela rural mixta que, debido à los buenos oficios de un Inspector activo inclinado al bien general, se habia destinado instalar en este punto—El hecho este ha sido un acontecimiento, digno de figurar como uno de los sucesos de mayor interés, pues en este Departamento que no ha mucho se hallaba, en materia de instruccion pública, relegado al olvido, nós veíamos nosotros los padres de familia, sobre todo los de esta localidad, en la dura necesidad de mandar à nuestros hijos à escuelas lejanas, ajenas à nuestro idioma y costumbres ó bien dejarlos criar en la ignorancia—Así que la fundacion de esta Escuela ha sido recibida con gran entusiasmo y festejada su inauguracion con gran contento de los vecinos, quienes, lejos de concretarse tan solo à sus oraciones, se han dispuesto espontáneamente à prestar su contingente material en beneficio de la instruccion pública, cotizándose desde el momento à fin de construir una casa espresamente para la Escuela—Pero voy à hacer una reseña de la mencionada inauguracion, que es lo que me propongo, sin estenderme por-ahora en más consideraciones—Enarbolada la bandera nacional al frente de la Escuela, lo que presentaba un aspecto verdaderamente sensacional en estos puntos fronterizos, donde el pabellon Oriental jamás se habia ostentado como enseña

de sus glorias—pátrias,— se presentaba desde las primeras horas de la mañana el local, donde debian reunirse los invitados al acto—Serian las dos y media de la tarde, cuando ya, apesar del pésimo tiempo que teniamos, se hallaban presentes en el local para la Escuela unas treinta personas, entre señores, señoras y señoritas, y un número de niñas y niños—Poco despues el Sr. Inspector Departamental, abrió el acto de la inauguracion con un breve discurso, que fué escuchado con mucha complacencia, dando posesion del puesto como director de la Escuela, en carácter Interino al Sr. Don José Barone y denominado à dicha Escuela con el nombre de Juan Perez Alvarez por ser uno de los fundadores que han contribuido à cimentar el actual sistema de enseñanza—Siguió con el uso de la palabra el joven Barone, quien contestó al Sr. Inspector en su carácter de maestro recibido, ya esponiendo brevemente los propósitos que le animaban al hacerse cargo de la Escuela, haciendo notar principalmente que como base positiva para los futuros adelantos de sus alumnos, se proponia generalizar y purificar, en primer lugar, el idioma castellano, confundido por el uso de una lengua estraña que, si bien apreciamos mucho, no podemos consentir que se proponga à la nuestra.

Habiendo el Sr. Inspector invitado à hacer uso de la palabra, el Sr. Don Antonio de Lapueute, dió lectura al discurso que adjunto le remito—En seguida pidió la palabra, como simple concurrente el joven maestro, señor Barone, quien con elocuentes palabras, leyó algunas consideraciones sobre educacion—Con un estilo galano y florido, evidenció la necesidad palpitantes que sentian los pueblos en educarse si querian ser libres e independientes, concededores de sus derechos y buenos ciudadanos, condenando à aquellos gobierno que oprimiendo la fuerza expansiva de la libertad, mantenian al mundo en la abominable ignorancia, causa de la tirania y el embrutecimiento, encomiando al maestro (quien à pesar de olvidarse de los pobres maestros) miraba por el adelanto de la educacion, concentrando unos esfuerzos al engrandecimiento de las Escuelas públicas—Concluyendo el discurso del Sr. Barone, al Sr. Inspector cerró el acto, pasando en seguida la concurrencia à tomar un refresco en medio de la general alegría que domina todos los animos—No sabria interpretar los sentimientos de mis convecidos, si no significara en estas lineas que despues de más de dos años que aqui el vecindario habia presenta una solicitud, à la comission

de Instruccion Pública (de Tacuarembó,) hoy recién gracias al Sr. Seron se pueden congratular los padres de familia en tener una Escuela, cuya nesciedad reclamada à grito herido en aquel entonces no fué atendida, relegando al olvido una peticion firmada por cincuenta vecinos que ofrecian contribuir pecuniariamente para plantear la Escuela que pedian—Estaba reservada al Inspector del nuevo Departamento, Don Manuel Seron, llenar esa necesidad apremiante, grangeándose así con justicia el aplauso de este vecindario que no sabrá nunca con qué demostrarle su verdadero agradecimiento—Antes de concluir estas lineas, debo significarle que el joven Barone (disculpará si ofendó en modestia) desde el feliz momento que arribó à esta punto, despertó las simpatias del vecindario por su carácter afable y modesto, atrayéndose sobre todo la atencion de quien cultiva su trato, por sus elevadas ideas y nobles sentimientos—Así que este vecindario está de parabienes por todos conceptos, pues sobre la ventaja de tener un preceptor ilustrado, cuenta en su seno con una persona digna de toda estima—Saludo al Sr. Redactor.

N. N.

Yaguary, Noviembre de 1885.

Hé aqui el discurso del Sr. Lapueute Señores—Lo instalacion de una Escuela del Estado en esta localidad, es un verdadero acontecimiento, máximo aqui que nunca tuvimos ni siquiera una mala Escuela particular—Aqui que por ser un punto fronterizo con el Imperio del Brazil y encontrarnos, à gran distancia de San Fructuoso y Rivera con más de cien leguas de la Capital, era una nesciedad apremiante, circunstancia que nos puso en el caso à vãos de los presentes de mandar à nuestros hijos à las Escuelas de los pueblos brasileros más inmediatos. La falta de esa palanca de civilizacion y progreso no estaba en relacion con las ideas adelantadas de los hombres ilustres que rigen hoy los destinos de la Republica—De esos hombres que al frente de la Direccion General de Instruccion Publica, segundo los esfuerzos siguiendo el Camino que nos dejó trasado nuestro benemerito educacionista de ese hombre de inmortal memoria que en vida se llamó José Pedro Varela—Señores: Debemos congratularnos por la inauguracion de la Escuela mixta que hoy se instala para la educacion de nuestros hijos—Al decidido empeño y actividad del Sr. Inspector Departamental, Don Manuel Seron, debimos esta mejora—Tomemos de Preceptor al inteligente joven Don José Barone, aqui presente, cuyas relevantes cualidades, ha tenido ocasion de apreciar, y me hago un deber en recomendarlo a todos los señores de esta reunion—Señores: Prestemos nuestra cooperacion

à la mejora que acaba de realizar nuestro digno Inspector Departamental Don Manuel Seron.

EXAMENES ESCOLARES
DE 1885.

Publicamos à continuacion la nómina de las personas que han de formar parte de las mesas examinadoras de las Escuelas públicas—el mes de Diciembre.

Rivera

Escuela de 2.º Grado N.º 1.º Varones

—DIA 8—

Presidente Dor. Don Ventura Fernandez— José Belo— Sta. Elena Nano—Dr. Don Fructuoso Pitaluga—Agustin Ortega.

Escuela de 2.º Grado N.º 2. Ninas Rivera

—DIA 13—

Presidente Dr. Don Carlos Perujo—Geronimo Sovera—Francisco Maroto—Arturo Mata—Carlos Ladereche.—Victor Olivier—Laureano Gil.

Escuela de 1.º Grado Mixta N.º 5 Chacaras de Rivera dia 6

Presidente Don Juan Suarez—Oscar Fajardo—Julio Tula—Plinio Chucarro—Casildo Villar

Escuela de 1.º Grado Mixta N.º 6 Cerro Largo dia 20

Presidente Don Ernesto Jerona—José Rebella—Brites Rivero—Galjino Correa—José Manuel Diaz.

Escuela de 1.º grado mixta N.º 7. Batovi Dorado dia 25.

Presidente — Don Carlos Barbierti — Luciano Custodio Nuñez — Guillermo Cañón — Pedro Castalvo — Falcisio Menezes.

Escuelas de 1.º grado mixta N.º 8. Laureles dia 20.

Presidente — Sargento mayor Don Lino Aranda — Ricardo A Blesl — Faustino Recardo — Eduard Saragosa — José M. Gonsalo.

Escuela de 1.º grado mixta N.º 9 Rivera Chico dia 25

Presidente — Don Santos Costa — Sto. Carmeú Nano — José Piñones — Eduardo Bustamante — Carlos Laferega,

Escuela de 1.º grado mixta N.º 10 Santa Ernestina dia 27.

Presidente — Doctor Davison — Francisco Cotens — José M. Fones — José Frouscoschi — Mateo Roldos.

GACETILLA

Advertencia

Pedimos á nuestros agentes tengan la bondad de cobrar las suscripciones vencidas y remitirnos su importe.

LA ADMINISTRACION.

Colonia «General Rivera»

Hé aqui las condiciones establecidas por don Lorenzo Cabello, concesionario para la formacion de una colonia agro-pecuaria en las cercanias del pueblo San Eugenio.

El colono puede adquirir terrenos por arrendamiento, ó por venta al contado ó á plazo. En el primer caso, el plazo de arrendamiento no será menor de cuatro años y el precio no bajará de quince pesos anuales por lote, ni excederá de cuarenta, todo segun la extension y calidad del terreno. El arrendatario tendrá derecho á comprar la propiedad, ya al vencimiento del plazo, ya antes.

En las ventas de lotes á plazos, éstos serán de un año á seis y por precio convencional que no excederá de diez pesos cuadrada, ni bajará de siete. El comprador á plazo recibirá todos los abos un documento en forma de la cantidad que entregue, quedando obligado el señor Cabello á hacer la escrituración en propiedad una vez que se haya pagado la última cuota.

Por las cantidades que anticipe el colono se le abonará el interés de 12 p. % anual, y si por mala cosecha el colono no abomase la cuota al vencimiento del plazo, abonará el interés de 5 p. % anual sobre las cantidades debidas.

Las compras y ventas al contado se harán convencionalmente entre el colono y el propietario, quedando obligado éste á entregar la escritura de propiedad en forma y libre de todo gravamen. El señor Cabello entregará á los colonos, bueyes, arado, útiles y material para la construcción de casas, semillas para la siembra y sustento por tiempo convencional, debiendo ser reembolsado de esos gastos con los primeros productos. Para tener derecho el colono á esos anticipos debe presentar un certificado de buena conducta, expedido por el Comisario de la seccion en que haya vivido hasta la fecha.

El colono puede vender los productos á quien le conviniere, pero el señor Cabello se obliga á comprar el trigo por el precio corriente en Montevideo, si así le proferiese aquí.

Invento salvador—Un oficial de capintero de Granada, llamado Francisco Martín, ha inventado un aparato que lleva el nombre de *gancho salvador*, del que se han construido dos ejemplares, y que ha de ser de suma utilidad en los incendios.

Consiste en un palo reñado con un gancho de asidero y pisos de hierro por donde un operario puede bajar y subir con suma facilidad y prontitud.

A pesar de estar construido en las mayores condiciones de seguridad, su peso no llega á una arroba y puede llevarse al hombro á grandes distancias. Se engancha en los balcones de un primer piso y desde éste se coloca en el segundo hasta las mayores alturas, pudiendo socorrerse instantáneamente tanto á las personas como á los edificios, conduciendo las mangas de las bombas, ó permitiendo la entrada de bomberos al lugar del siniestro.

Las camandulas de Bismarck—Ateniéndose á lo que dicen los prelados que rodean al Papa, parece que Bismarck al ofrecer á Leon XIII la mediacion en el conflicto de las Isteras Carolinas, en vez de arreglar directamente esta cuestion, ha querido provocar algunas reglas de derecho internacional referentes á la accion de las potencias en su expansion colonial y particularmente respecto á los derechos de los Estados en las posesiones del Congo.

El tasajo en Barcelona—Los presupuestos municipales de dicha ciudad española tienen una de las principales fuentes de ingresos en la tarifa de las especies sujetas al impuesto de consumos. Segun vemos en la lista de estas especies, empezado á cobrar desde el 1.º de Octubre del corriente año, el tasajo es)á comprendido tambien y paga como derecho de entrada en la ciudad diez céntimos de peseta por cada kilo ó sean veinte céntimos menos que las carnes muerta de ganado vacuno, lanar ó cabrio.

El extracta de carne Liebig, el caldo Cibils y la carne cruda en polvo paga treinta centimos, equiparando estos productos á la carne muerta.

Las lanas de Buenos Aires—Leemos en un diario de Buenos Aires; «Las entradas de lanas esta semana han sido de importancia, pero las ventas no han sido de consideracion, pues solo las lanas buenas y especiales se venden con facilidad no sucediendo así con las intermediarias é inferiores

Las lanas superiores se venden de 100 á 125 ¢—se nota escasez de esta clase, las intermediarias se venden á 65, 68, 70, 75, hasta 85 ¢; las inferiores de 55 á 90 ¢; y á estos precios aun difícilmente.

Ya tenemos en depósito una cantidad mayor de lanas á del año pasado, aunque las entradas no son aun tan fuertes en época igual á la de 1884. En cuanto á la exportacion ella es menor á la del año pasado pues hasta el 30 Octubre han sillido 1116 fardos, lo que comparado con el año anterior dá un déficit de 1371 fardos.

Segun noticias telegraficas de Europa la situacion sigue siempre crítica y lo que se vende se liquida á vil precio dejando pérdidas de consideracion.

Los límites son 3 á 3,25 por lanas medianas, aqui se paga 3,50 á 3,75, y los precios por especiales son 3,50 á 3,75 y aqui se paga 4 á 4,25 segun apreciacion. Segun se ve, se repite lo de siempre, es decir, se paga más aqui de los límites de Europa.

El madrugador—En el álbum de un amigo hemos bollado lo siguiente, que indudablemente pertenece á un «celebre madrugador»...

«Qué bello es el madrugador,—y por via de recreo—salir á dar un paseo—y hacer ganar de almoxari—Ver los limpidos cristales—de fuentes marmuradoras—y las aguas bullidoras—en los frescos manantiales!—Cruzar el bosque á la sombra,—y entre palmas y laureles,—tender los blancos manteles—sobre la placida alfombra.—Y entre ovejas y pastores—pasar las horas primeras—recorriendo las praderas—y cantando entre las flores.—Bello y oótico es,—y de eso prisma al través—todo al Creador aclama.....»

....Pero...mucho mejor es—dejarse estar en la cama—hasta dos ó las tres....»

Posatiempo dominguero—La escena pasa en la estación de un ferrocarril:

—¡ Por Dios, carabinero acabe usted de registrarlos!

— Señora, voy á ver el otro mundo, porque esto ya lo he visto!

En la prevención:

El inspector á un detenido.

—Tiene usted los antecedentes más deplorables; en un mes ha sido usted detenido siete veces por hurto ó por borrachera.

—Señor inspector, no me negará usted que eso me honra; yo soy hombre consecuente y no estoy variando todos los dias como hacen los políticos.

Un marido, que acostumbraba á mentir mucho, decia siempre poniendo la mano sobre la cabeza de su mujer:

—Lo juro por esta cruz que Dios me ha dado.

Un soberano dirigió al eminente diplomático, Principe de Z.... la siguiente pregunta:

—¿ Cuáles son las grandes potencias de Europa?

—Inglaterra, Francia, Rusia, Alemania....y la mujer.

La imaginacion de los avaros es inagotable.

Hace pocos dias encontré á uno de ellos que llevaba un sombrero tan grande, que se le entraban dentro de él las orejas.

—¡Hombret ¿ese sombrero no es tuyo!

—Si que es mio. ¿Lo dices porque me está grande? Es que he ido á comprarle, y como he visto que cuestan igual los grandes que los chicos, y como en los grandes entra más material...¡por eso!

A un caballero de industria se le acusa de haber robado un cubierto mientras comia en una mesa redonda de un hotel.

—No es esa la primera vez que viene usted aqui por haber robado en los restaurants—dice el juez.

Es cierto, señor—contesta al acusado, —pero no toma nada entre horas.

Escenas de las quintas:

Entre un gomoso que parece conservado en un frasco de espíritu de vino y el secretario de una alcaldia.

Gomoso—¿Y dice usted que no puede poner un sustituto?

Secretario—Muy difícil me parece que encuentre usted la mitad de un hombre.

—Papa, ¿qué son los filibusteros de Cuba, de que hablan los periódicos?

—Hija mia, son unos pobrecitos negros que se entretienen en tirar al blanco.

En la seccion de anuncios de un periódico de New-York;

Extraccion de una muela, dos chelines.

Por docenas se hace una rebaja del 20 %.

AVISOS

Judicial

Por disposicion del Sr. Juez de Paz interino de 1.ª seccion, vendere, en público remate y dinero de contado, el jueves 26 del corriente — á las 4 p. m. en el local del Juzgado de Paz de la seccion indicada, la casa situada en Rivera Chica, que ocupa Don Angel Alvarez, — para pago del impuesto de Contribucion Directa y demas gastos del juicio que por moroso se le ha seguido en rebeldia.

La susodicha propiedad ha sido tasada en la suma de *doscientos cincuenta pesos oro*; no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de esa suma.

El mejor postor deberá obligar en el acto la cantidad de *sesenta pesos* en garantía de la oferta.

Rivera, Noviembre 23 de 1885.

Dógenca Matos

Juzgado L. Departamental

Por mandato de S.S' el Juez Letrado Departamental doctor don Ventura Fernandez, se hace saber: que el diez de Diciembre entrante de dos á tres de la tarde y en las puertas de la Escribania Actuarial, se venderá por oferta que alcance á las dos terceras partes de la suma de cuatro mil quinientos pesos, media suerte de estancia ubicada en Cerros Blancos, paraje de este Departamento. No se admitirá oferta que no llegue á las dos terceras partes de la tasacion y el mejor postor consignará ciento cincuenta pesos. Los antecedentes se manifestaran en la oficina del Actuario que lo constituye el juicio seguido por don Sebastian Iasa contra la testamentaria de don José Villalba (a) Dufo sobre cabro de pesos.

Rivera Noviembre 23 de 1885.

Gerónimo Socera

Escribano Publico

Juzgado L. Departamental

Por mandato de S. S. el Juez Letrado Departamental doctor don Ventura Fernandez y a los efectos del art. 849 del Cod. de Ptos. Civiles se hace saber á don Antonio Ferreira da Silva, que en juicio que le sigue don Luis Beltran sobre entrega de un campo se dictó la sentencia que se inserta:

Rivera 16 de Noviembre de 1885. Visto este juicio seguido por don Luis Beltran contra don Antonio Ferreira da Silva sobre entrega de un campo, y usufructos. Resultando primero: que don Luis Beltran, como propietario de un campo, compuesto de media suerte, que linda por el Sud con el arroyo Caragustá, por el Oeste arroyo cinco sauces por medio con la testamentaria de don Albano Vieira y por los demas vientos con el mismo Ferreira da Silva; campo que hubo por cesion que le hizo don Agustín Palma, escritura de F. 4 y 5; demandó á don Antonio Ferreira da Silva la entrega de dicho campo, con sus frutos, en su carácter de propietario y en estos antecedentes; que Palma hubo el campo de que se trata por cesion que le hizo don Juan Ferreira con documento testimonial de F. 7; cesion que vino á validarse por la transacion celebrada segun testimonio de F. 6, y carta de pago de F. 12, que habiendo Palma vendido á Ferreira da Silva el campo en cuestion y demandado despues el precio de venta, celebró con una transacion, testimonio de F. 1, por la cual vino Palma á quedar nueva...

ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RENTAS

IMPUESTO DE PATENTES

Para conocimiento de los interesados, se transcribe continuación el Artículo 4.º del Superior Decreto Reglamentario de la Ley de Patentes que rige en el año económico de 1885-1886.

«Artículo 4.º. Autorizado el Poder Ejecutivo por el Art. 17 de la Ley para fijar los plazos dentro de los cuales deberán abonarse las Patentes de Giro, en el presente año económico, la Oficina de Crédito Público y sus Administraciones de Rentas en los Departamentos de campaña procederá a verificar el cobro de dicho impuesto en la forma y fechas que se determinen a continuación, en la inteligencia que las patentes a expidirse servirán durante un año civil que terminará el 31 de Diciembre de 1886. — Desde el 10 de Noviembre de 1885, ningún mercachiflo ni industrial ambulante podrá emprender su tráfico, de cualquier clase que sea sin obtener previamente la patente que le correspondiere.

Las patentes superiores desde 6.ª a 17.ª clase (50\$ hasta 2.000\$) no comprendidas en el anterior inciso, podrán pagarse por mitad, en dos plazos, siendo libre la acción de los que deseen abonarla de una sola vez, pero no podrán dejar para el segundo plazo el pago de la primera mitad sin incurrir en multa. Fijase el término del primer plazo, dentro de los 30 días del mes de Noviembre de 1885, y el segundo dentro del siguiente Diciembre hasta el 5 de Enero.

Las patentes inferiores desde 1.ª a 5.ª clase (85 hasta 40\$) a excepción de las de ambulantes se abonarán dentro de los primeros 15 días del mes de Enero de 1886.

Venecidos dichos plazos que no serán prorogados las remisos al pago del impuesto incurrirán en las penas que la Ley impone.

José E. Belo

Administrador Departamental.

mente con ese campo y sin efecto la ejecución que había iniciado contra Ferrreira da Silva para cobrarle su precio. Segundo que citado el demandado para contestar la demanda, a f. 27, dejó vencer el término sin presentarse en forma lo que motivó que se lo declarara en rebeldía f. 38. — Tercero que renunciado por la parte actora es derecho de producir prueba y no habiendo la demanda alegado hechos que pudieran ser objeto de ella se dió por concluida la causa para definitiva. Considerando: Primero: que por los documentos presentados por la parte actor y citados en estos resultados, está evidenciado el derecho que la asiste para pedir la entrega del campo mencionado. Considerando que el demandado ha debido entregar dicho campo inmediatamente de celebrada la transacción de f. 1. — Definitivamente juzgan do fallo: condenando a don Antonio Ferrreira da Silva a entregar a don Luis Beltrán el campo que se lo reclama dentro del término de cuarenta días, con sus frutos de acuerdo con lo prescrito en el artículo 657 del Código Civil y al pago de los costos y costas del juicio. Ejecutoriada, archívese. Ventura Fernandez. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Ventura Fernandez en Rivera a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Day 16. —

Gerónimo Sovera
Escribano Público

¡¡OJO ESTAN CIEROS!!

El que desee colocar su dinero adquiriendo un campo valioso, puede dirigirse a Don Agustín Ortega, en Rivera, que es su comisionado por su propietario para vender dos suertes de estancia — a precio módico — ubicadas entre Cuchilla Negra y Tacarembó Grande.

El campo de la referenda, tiene montes en abundancia de buenas maderas, excelentes aguadas y la calidad de sus pastos lo hace que sea uno de los primeros entre los de aquellos parajes. Títulos inmejorables.

Revocación de Poder.

El abajo firmado hace saber, para los efectos a que haya lugar, que desde esta fecha queda revocado, y sin ningún valor el poder que había conferido a Don Heriberto Castro, vecino de San Francisco, para reclamar daños y perjuicios a Don Antonio Luciano Perez; sin que esta revocación tenga otra causa que la de habernos ya arreglado amistosamente con e referido Perez, sobre la desidencia que existiese.

Rivera, Noviembre 7 de 1885.
Santiago de Rozas.

EDICTO

Junta E. Administrativa del Departamento.

La Junta en sesión que celebró el día 12 acordó establecer desde el 15 del corriente el impuesto correspondiente al alumbrado público.

Rivera, Noviembre 13 de 1885.

Carlos Perajo
Presidente
Casildo Villar,
Secretario.

Administración Departamental de Rentas.

Esta Oficina ha recibido los CERTIFICADOS PARA TRANSACCIONES RURALES correspondientes al año 1886, lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de la Ley de la materia.

Rivera 9 de Noviembre de 1885.

José Belo
Administrador Departamental.

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO

Montevideo Setiembre 10 de 1885.

Considerando, que decretado el Registro de todas las marcas de ganado mayor existentes en el territorio de la República y vencidos los plazos señalados a ese efecto, han quedado hacendados que, por causas que no les son imputables no concurren a la inscripción en debido tiempo a pesar de desear la conservación de sus marcas.

Considerando, que no obstante estar cerrado el Registro general de marcas antiguas, se ha decretado la formación de un registro adicional destinado a las marcas que habiendo resultado tener otras iguales, no han podido aun ser incluidas en el registro principal por no estar vencidos los plazos dentro de los cuales debía probarse la mayor antigüedad.

Considerando, que las marcas antiguas que no concurren al Registro principal y que no tienen en sí otras iguales o semejantes, pueden ser incluidas, sin ningún perjuicio, en el citado Registro adicional conjuntamente con aquellas de las iguales que resulten ser las mas antiguas.

Considerando, que después de prorogados en beneficio de los hacendados los términos acordados por la Ley para la presentación de las marcas de la 1.ª Serie, se hace necesario cerrar, definitivamente el Registro general de marcas antiguas y el adicional.

El Presidente de la República, decreta:

Art. 1.º. Concédese un término de cinco meses improrrogables a contar desde el 20 del presente mes, dentro del cual los propietarios de marcas de ganado mayor que no concurren oportunamente a inscribir marcas en los registros provisionales que levantaron las Gestoras Políticas, podrán hacerlas incluir en el Registro adicional que formará la Oficina Central.

Art. 2.º. Para ser admitida en el Registro adicional una marca, será necesario:

1.º. que no tenga otra marca igual ni semejante en el Registro general ya formado, ni en el adicional que ha de formarse con las marcas que resulten ser las mas antiguas entre las que se consideraron como iguales o semejantes al formar el Registro general.

2.º. Que se exhiba el boleto según el cual conste que la marca había sido registrada antes del año de 1877 o en defecto de ese boleto una justificación fehaciente de haber sido registrada o empleada durante algún tiempo con anterioridad a aquella fecha.

Art. 3.º. En caso de resultar iguales o semejantes entre sí dos o mas marcas de las que opten a la inscripción en el Registro adicional, solo se inscribirá la que hayi justificado mayor antigüedad conforme a las disposiciones generales de la ley de la materia.

Art. 4.º. La Oficina Central de marcas y señales queda encargada de la ejecución de este decreto por sí o por sus agentes oficiales, aplicando las disposiciones de la ley de 23 de Febrero de 1877, que reglamentó la sección 3.ª y undécima tit. 1.º del Código Rural que rigieron para la formación del Registro general.

Art. 5.º. Comuníquese publíquese y dese al L. C.

SANTOS

Eduardo Zorrilla

Comisaría General de Inmigración

MONTEVIDEO

En esta Comisaría General se hallan siempre disponibles familias labradoras y prones de todo trabajo.

Las personas que los necesitan pueden dirigirse por carta a la misma en la calle 25 de Mayo n.º 121, especificando en ello con la mayor claridad, las condiciones bajo las cuales serán recibidos, como su

uello mensual que debo pagar, clase de abajo a que se destina, u otras condiciones cualquiera.

La Comisaría General trasporta por cuenta del Gobierno, los inmigrantes que sean solicitados, hasta los puntos de que lleguen el ferrocarril y por el río hasta los puertos en que toquen los paquetes.

Montevideo, Mayo 16 de 1885.

Pedro Riva Zucchelli

Comisario General de Inmigración.

Juzgado L. Departamental

Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Ventura Fernandez, cumpliendo el del Sr. Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Estrada Frías y a solicitud de don Celerineta Rosa y Laurino Nuñez se va a proceder por el Agrimensor don Andrés de Crozes a la mensura de un campo fiscal situado en la Sierra de Arcaya departamento de Rivera puntas del arroyo Carpintería, lindando con las sucesiones Pinheiro, Macis y Oliveira, la cual presidirá el Juez de la 6.ª sección.

Rivera 17 de Setiembre de 1885.

Gerónimo Sovera

Escribano Público

¡¡Ojo!! pichincheros!! Ojo!!

Se vende un campo, compuesto de una uería mas o menos, ubicado en la Cuchilla Negra costado de Lunarejos. Es todo cerrado de alambrado y gran parte de piedra tendido un buen establecimiento de material; las formosas aguadas y ricas pastos que tiene lo pone en condiciones de campo de primer engorde; tiene además una vivienda de un cuarto de suerta, sobre la Cuchilla y unos montes riquísimos y especial en materias de construcción que forma actualmente un ramo de comercio grande y activo para su dueño.

Para tratar verse con D. Julio S. Gil en los tres cerros de Cuchilla, o con su propietario D. Francisco Luis Osorio en el paraje indicado.

Agosto 13 de 1885

Junta E. Administrativa del Departamento.

La Junta en sesión del día 11 del corriente acordó la publicación de la nota circular del Ministerio de Gobierno que se transcribe a continuación para que llegue a conocimiento de los estancieros de Departamento: —

Montevideo Mayo 29 de 1885.

«Habiendo resuelto la Asociación Rural del Uruguay celebrar el día 25 de Diciembre próximo un segundo concurso de ganadería y feria en el local de la Estación del Tren-vía de la Unión, el Gobierno deseando que ese pensamiento obenga el mas feliz éxito ha acordado prorrogar a dicho concurso toda su cooperación moral y por consecuencia se dirige a esa Corporación para que secundada esas miras exhorte por los medios a que dispone a los estancieros residentes en ese Departamento, para que concurren a exhibir los ejemplares de sus mejores razas ganaderas. — Se recomienda a la Junta su mayor dedicación. — Dios Guarde a la Junta.

Eduardo Zorrilla.

Rivera Junio 13 de 1885.

Carlos Perajo
Presidente

Casildo Villar
Secretario.

HOTEL 25 DE AGOSTO

JUAN ALANO Y C^o.

Rivera

Los dueños de este establecimiento, recientemente instalado, ofrecen a sus favorecedores y al público en general, un esmerado servicio en todo lo concerniente al ramo; y no omitirán sacrificio alguno, con tal de satisfacer los gustos mas esquisitos. Se llevan viandas a domicilio.

Precios módicos.

REGLAMENTO DE CARERAS

VENDASE

En esta imprenta el que esta en vigencia por la Gefatura Política del Departamento.

A 20 cts. cada ejemplar.

A LA BUENA VISTA
TIENDA Y Almacén

GRANBA ATILLO

DOMINGO SILVA Y HERMANOS

Compra y venta de frutos del país. Las facturas se despachan a cambio de dinero, frutos del país ó ganados, pagándose por estos, precios que no admiten comestencia.

Cuñapirú

PASO DE LA CALERA

DOCTOR FUENTES

Medico de la facultad de Montevideo

Especialista en las enfermedades venéreas y sífilicas.

Consultas de 12 a 2 de la tarde.

CALLE DOS ANDRADAS N.º 42

Libramiento

CÁRLOS PERUJO

Abogado

LUIS BELTRAN

BENIGNO A. GAYE

(Procuradores)

Tienen su estudio en Rivera y Tacuarembó.

LA VOZ DE RIVERA

Frente a la línea divisoria

Periódico bi-semanal

Suscripcion mensual . . . 10 \$
Por 6 meses . . . 57 1/2 \$
Número suelto . . . 20 cen

Avisos y solicitudes a precios conacionales

Este nuevo establecimiento, contando con suficientes y buenos materiales ofrece al público un servicio esmerado en todo lo concerniente al ramo.

GERÓNIMO SOVERA

Escribano Público y del Juzgado Letrado Departamental de

Rivera

PRIMERA PELUQUERIA

DE Rivera

El antiguo y conocido propietario de la Peluquería de «Fóver» en Montevideo Don Julio Nano aprovechando el tiempo que permanecerá en esta, ha abierto otro establecimiento del mismo ramo en la línea ó sea contiguo a la Oficina de Rentas.—No omitirá sacrificio alguno, para poderlo elevar al rango que un establecimiento de esta naturaleza requiere. Aquí encontrarán toda clase de trabajo en cabello para señoras y hombres y con especialidad para teatro, como tambien encontrarán perlas, joyas finas de las mejores fábricas Inglesas y Francesas.—Tambien seran servidas a domicilio las personas que así lo desean.

Esperando que el público Riverense y Santanense, tome nota de este aviso y utiliarlo si lo juzgan conveniente en seguridad que haciendo la asquedara satisfecido

El Doctor

AGUSTIN PEREZ OSISTO

MEDICO CIRUJANO

Ha establecido su consultorio médico quirúrgico en el Hotel Oriental del Sr. Matos en Rivera, y en Santa Ana a rua Manduca Rodrigues. n.º 40 frente a lo del Sor. Falcon, tiene su domicilio.

Consulta pública de 2 a 4 de la tarde.

Agustin Ortega

Procurador

Han abierto su oficina en Rivera, enfrente a la Iglesia.

Itinerario

De la diligencia que hace la carrera de Tacuarembó a Rivera pasando por el Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Minas de Cuñapirú y Santa Ernestina.

Salidas de Tacuarembó los dias 9 19 29 y
Id de Rivera « « 4 14 y 2

Tarifa de pasajes

De Tacuarembó a Santa Ernestina \$ 3.50
Id a Rivera « 10.00
Id de Rivera a Santa Ernestina « 6.50
Id « a Tacuarembó « 10.00

Las encomiendas que excedan de 5 kilogramos pagarán 50 cts, y pasando de los 5 kilogramos pagarán 10 ct para cualquier destino de la línea hasta Tacuarembó.

El pasajero tiene opcion a 10 kilogramos de equipaje, por exceso pagará a razon de 10 cts por kilogramo.

Agente en Rivera.

Jose A. Marino.

Administracion de Rentas de Rivera

HORAS de Oficina

De 8 a 11 de la mañana, y de 2 a 5 de la tarde
Servicio de Giro Postal en las horas indicadas con excepcion de los dias en que se cierra baliya en lo que se atienda este servicio hasta las 21 de la mañana Corresponde la recomendada hasta las 3 de la tarde Rivera, Octubre 3 de 1885.

El Administrador

ATENCION

Se vende una casa situada frente al local que ocupa la Junta, formando esquinados calles uno de los mejores puntos de Rivera.

Para tratar verse con D. Juan E. Marquez.

ANTIGUA FONDA

DE

Andrés Rumi

+

Esta acreditada casa pone en conocimiento del público, que habiéndose mudado de local que ocupava, a la nueva fica al lado de la Agencia de Diligencias del Suro a Tacuarembó.

Ofrece al publico un esmerado servicio de comida con prontitud, aseo y esmerado. Precios sumamente módicos.

José Béhety

PROCURADOR PATENTADO

Tiene su oficina en la Escribania Don Tancredo Segui,

Tacuarembó

Arturo W. Mata

Procurador.

Se ocupa de la particion de testamentos y acepta pederes para la defensa de cada clase de asuntos judiciales. Tiene oficina en Tacuarembó y Rivera,

¡APROVECHEN

la ocasion!!

Se vende un campo situado en los erra Blancos, compuesto de dos suertes de estancia de excelente calidad, abrigado y agua das abundantes.

Para tratar con el Doctor Carlos Perujo en Rivera y con Don Luis Beltran en Tacuarembó.